

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$421.207.00.
Gastos de notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$421.207.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1241
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. endosatario del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADA: PAULA ANDREA BAYONA SAN JUAN
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00835-00.

VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1240 del 29 de abril del 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA